



# MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

## ALCALDIA

### **CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**

#### **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**

Comparecen a la celebración de este Convenio, por una parte la M. I. Municipalidad de Guayaquil, representada para el efecto de este instrumento por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus Consultor Legal de Alcaldía y el Abg. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal ambos por delegación del señor Alcalde; y por otra parte, la **Universidad de Guayaquil**, representada por el Dr. Carlos Eduardo Cedeño Navarrete en su calidad de Rector, entidad organizadora del "**I Congreso Internacional de Software Educativo**".

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

**2.1.-**La M. I. Municipalidad de Guayaquil es un gobierno autónomo descentralizado, persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el R. O. 303 del 19 de octubre del 2010. En dicho cuerpo legal se establece como una de las funciones de las municipalidades, la de promover el desarrollo sustentable para garantizar la realización del buen vivir; la de promover el desarrollo de la actividad turística; y, la de patrocinar actividades culturales en beneficio de la colectividad (Art. 54 letras a), g) y q)). Así mismo, se prescribe como una de sus competencias, la de planificar los equipamientos de educación (Art. 55 letra g)).

**2.2.-**Mediante comunicación del 24 de agosto del 2010, el Dr. Carlos Cedeño Navarrete, Rector de la Universidad de Guayaquil solicita al señor Alcalde la participación de la M. I. Municipalidad en el **I Congreso Internacional de Software Educativo** previsto para llevarse a cabo en esta ciudad los días 8, 9 y 10 de diciembre del 2010. Dentro de la comunicación se señala que el objetivo del evento es contribuir a la mejora del proceso educativo y favorecer la inclusión en el proceso de aprendizaje de las personas con necesidades educativas especiales. Así también, se indica que a través de este evento la ciudadanía podrá conocer las tendencias tecnológicas y los proyectos que el Municipio está gestionando en el campo tecnológico a través del Centro Multimedia para el Desarrollo del Ciudadano (CEMDEC) y

SECRETARÍA JURÍDICA  
D.C. 6/10



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

que este Congreso permitirá a la ciudad de Guayaquil ser reconocida a nivel nacional e internacional en el ámbito del desarrollo y el uso de las nuevas tecnologías de información como herramientas para reducir el analfabetismo digital. En virtud de lo indicado, se solicita un aporte municipal de \$3.000,00 para ayudar a cubrir los costos relativos a la organización del evento académico.

- 2.3.- Con oficio No. DASE-2010-3359 del 22 de septiembre del 2010, el Director de Acción Social y Educación, informó al Alcalde de Guayaquil que el evento académico se realizará los días 5, 6 y 7 de diciembre del 2010 en la Plaza de Artes y Oficios "Rodolfo Baquerizo Nazur", señalando además lo siguiente:

"(...)

*El Programa Juventud en Marcha, está trabajando conjuntamente con Autoridades de las diferentes Universidades del cantón Guayaquil, entre las cuales consta la Universidad de Guayaquil; con el fin de fortalecer la participación de los jóvenes y comunidad en general en este tipo de eventos que enriquecerán sus conocimientos sobre Tecnologías de Información y Comunicación que servirán en el desarrollo de Guayaquil.*

(...)"

Por lo indicado, la referida Dirección sugiere al señor Alcalde de Guayaquil, se otorgue un aporte económico por la suma de \$2,400.00, para lo cual se cuenta con disponibilidad presupuestaria del Programa Juventud en Marcha.

- 2.4.- A través del oficio No. AG-2010-29476 del 23 de septiembre del 2010, el señor Alcalde remite a la Procuraduría Síndica Municipal el oficio No. DASE-2010-3359, de la Dirección de Acción Social y Educación, en el que se sugiere se otorgue el aporte económico por \$ 2,400.00, a fin de ayudar a cubrir parte de los gastos correspondientes a la organización del **"I CONGRESO INTERNACIONAL DE SOFTWARE EDUCATIVO"**, evento académico previsto para llevarse a cabo del 05 al 07 de diciembre del 2010.

- 2.5.- La Dirección de Acción Social y Educación con oficio No. DASE-2010-3668 de octubre 13 del 2010, remite a la Procuraduría Síndica Municipal documentación relativa al evento académico a llevarse a cabo, entre ellos, el presupuesto y el programa.



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

#### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-**

El presente instrumento tiene por objeto la entrega de un aporte económico por la suma de \$2.400,00 que efectúa la M. I. Municipalidad de Guayaquil, a la Universidad de Guayaquil, para ayudar a cubrir parte de los costos de la organización del **"I CONGRESO INTERNACIONAL DE SOFTWARE EDUCATIVO"**, evento previsto para llevarse a cabo del 5 al 7 de diciembre del 2010; aporte que se otorga como una forma de incentivar la realización de importantes eventos académicos que contribuyen al desarrollo social y que por su trascendencia promueven el turismo de este cantón.

#### **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-**

**4.1) La M. I. Municipalidad de Guayaquil**, como una forma de incentivar la realización de importantes eventos académicos que contribuyen al desarrollo social y que por su trascendencia promueven el turismo de este cantón, se compromete a la entrega de un aporte económico de USD \$ 2.400,00 a la **Universidad de Guayaquil**, para ayudar a cubrir parte de los gastos que se generen en la organización y desarrollo del **"I CONGRESO INTERNACIONAL DE SOFTWARE EDUCATIVO"**; evento a realizarse entre el 5 y 7 de diciembre del 2010.

En función de la naturaleza pública de dichos recursos, su correcta utilización será constatada por la Auditoría Interna de la Corporación Municipal.

**4.2) La Universidad de Guayaquil**, se compromete a utilizar los fondos recibidos única y exclusivamente para cubrir parte de los gastos que se generen en la organización y desarrollo del **"I CONGRESO INTERNACIONAL DE SOFTWARE EDUCATIVO"**.

Al término del evento, **la Universidad de Guayaquil**, se compromete a presentar en la Dirección de Acción Social y Educación, un informe respecto de la organización y desarrollo del evento, acompañando los correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compra de bienes y prestaciones de servicios para la justificación de los gastos que se incurrieron.

Previo al desembolso del monto previsto en el presente convenio, la Universidad de Guayaquil, garantizará dicha cantidad mediante la entrega de una garantía bancaria o póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de pago inmediato, sin trámite administrativo previo, ejecutable a la sola afirmación de incumplimiento por parte de la M. I. Municipalidad de



## **MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL** **ALCALDIA**

Guayaquil, en ambos casos (garantía bancaria o póliza de seguro) es necesaria la previa conformidad de la Dirección Financiera

Queda expresamente precisado que la Municipalidad de Guayaquil está habilitada legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporales – tomando en cuenta la respectiva modalidad Jurídica – de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente Convenio.

### **CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-**

La Dirección Financiera Municipal, ha emitido el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No 18270 del 06 de octubre del 2010 por el valor de \$ 2.400,00, que posibilita la celebración del presente Convenio.

### **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y SUPERVISIÓN.-**

El presente Convenio tiene vigencia desde la fecha de su suscripción, estando su plazo supeditado a la organización y desarrollo del evento, así como a la presentación en la Dirección de Acción Social y Educación del informe con sus soportes, referido en el numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta; dependencia que coordinará y supervisará el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.-**

De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes, estas se someterán al procedimiento de mediación que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

### **CLÁUSULA OCTAVA: AUTORIZACIÓN.-**

El presente Convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, en sesión del 25 de noviembre del 2010.



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**  
**ALCALDIA**

**ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**

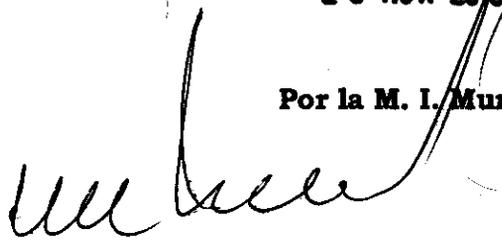
**CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

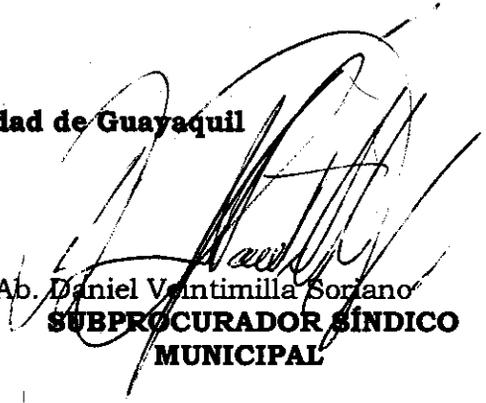
- 9.1 Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 9.2 Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 18270 del 06 de octubre del 2010.
- 9.3 Comunicación del 24 de agosto del 2010, presentada por el Rector de la Universidad de Guayaquil.
- 9.4 Oficio No. DASE-2010-3359 del 22 de septiembre del 2010.
- 9.5 Oficio No. AG-2010-29476 del 23 de septiembre del 2010
- 9.6 Oficio No. DASE-2010-3668 del 13 de octubre del 2010.

Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares los intervinientes, a los

**29 NOV. 2010**

**Por la M. I. Municipalidad de Guayaquil**

  
Dr. Jacinto Loaiza Mateus  
**CONSULTOR LEGAL**

  
Ab. Daniel Ventimilla Soriano  
**SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**

**Por la Universidad de Guayaquil**

  
Dr. Carlos Cedeño Navarrete  
**Rector**



*De. ccg*  
*9*